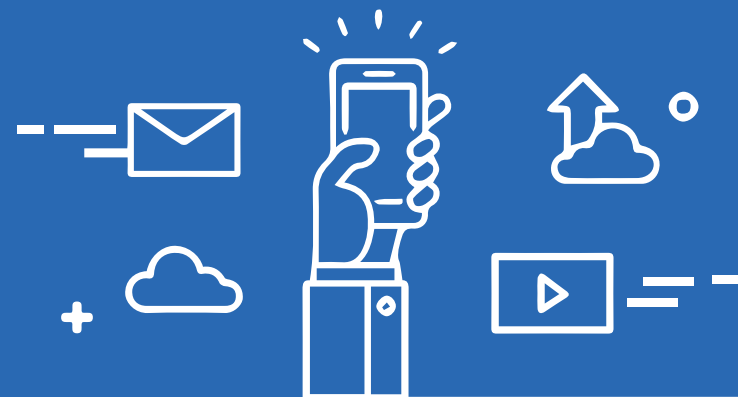




CONTACTA EN:



PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN

Pº Hospital Militar 40, local 34

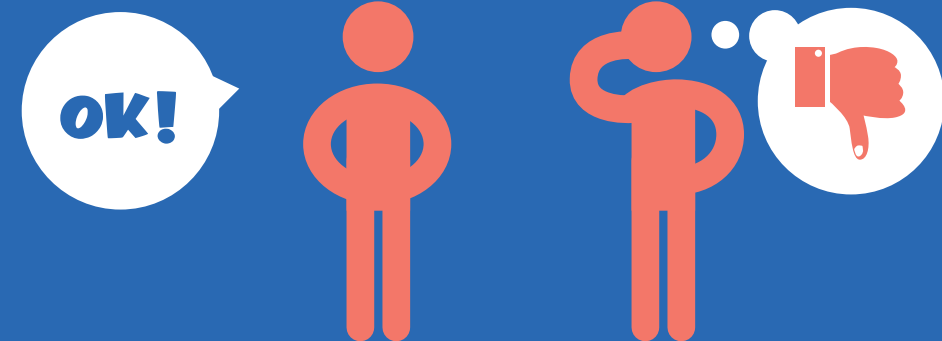
47006 - Valladolid

Tlfno. 983 320 116

plenainclusioncyl@plenainclusioncyl.org

www.plenainclusioncyl.org

Colaboran:



EL ASISTENTE PERSONAL

**sí es
vs
no es**

LA ASISTENCIA PERSONAL ES

UNA HERRAMIENTA PARA LA VIDA INDEPENDIENTE

SÍ ES

NO ES

El asistente personal...

- ayuda a las **personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a desarrollar su propia vida**, realizando o ayudándole a realizar tareas de la vida cotidiana en distintos ámbitos de su vida (laboral, familiar, formativo, de ocio, social y/o privado).
- **apoya el proyecto de vida de una persona**: tiene que ver con contribuir al cumplimiento de sus metas, deseos, expectativas, ilusiones, sueños y preferencias.
- **contribuye al desarrollo de la vida independiente de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia**. La vida independiente es sinónimo de vida propia, vida elegida. Es tener el control de la propia vida.
- **promueve la inclusión en la comunidad**, desarrollando su actividad laboral preferentemente en el entorno.
- **está pensado para cualquier persona**, con independencia de su discapacidad y del tipo y nivel de apoyo que necesite.
- **es un apoyo personalizado para cada persona**, depende del proyecto de vida y del estilo de vida de cada persona.

El asistente personal...

- **no hace las cosas por su cuenta**, sino que es la propia persona con discapacidad y/o en situación de dependencia la que hace las tareas con su apoyo.
- **no apoya exclusivamente en tareas asistenciales** de higiene o cuidados básicos.
- ayuda a tener una vida independiente, pero esto **no significa vivir sólo, si no necesitar apoyos**.
- **no** desarrolla su actividad laboral principal en un **centro de día o residencia**.
- **no es sólo para las personas** con discapacidad o en situación de dependencia **con menos necesidades de apoyo**.
- **no es un apoyo grupal**, que se presta a varias personas con discapacidad o en situación de dependencia conjuntamente.

UNA RELACIÓN PROFESIONAL

SÍ ES

NO ES

OK!

- es un **profesional**, con el que se establece un **contrato laboral y un salario**.
- parte de un enfoque o modelo de vida independiente, donde **es la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia quien ejerce el control**, decidiendo **cómo, cuándo y dónde** quiere recibir los apoyos.
- se basa en que la **persona con discapacidad y/o en situación de dependencia** es quien elige a su asistente personal y define en qué le apoyará.
- la persona **con discapacidad y/o en situación de dependencia** es el "jefe" del asistente personal. Es quien toma las decisiones.
- en ocasiones, puede que **la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia** requiera apoyo para la toma de decisiones.
- en esa toma de decisiones, **la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia debe tener la posibilidad de equivocarse** y asumir las consecuencias de los errores que cometa.
- se puede contratar un asistente personal de dos maneras:
 1. **directamente**: la persona contrata un asistente personal (un profesional autónomo).
 2. **indirectamente**: la persona contrata con una entidad cogestora (ej: una entidad mediadora en el proceso).
- se recomienda **una pequeña formación para poder ejercer de asistente personal** (50 horas acordadas en el CERMI), dado que las tareas son establecidas por la propia persona.

VS

- **no es un familiar** que ayuda a su familiar con discapacidad.
- **no comparte un enfoque asistencial ni paternalista**. El cómo, el cuándo y el dónde no son elegidos por otras personas o entidades (no es un cuidador, ni un profesional de ayuda a domicilio).
- **la familia y/o la entidad no deciden** qué persona prestará los apoyos (no es la organización la que decide asignarle un determinado cuidador, o un determinado profesional de ayuda a domicilio).
- las decisiones **no** las toma **el asistente personal, ni la familia**. La entidad tampoco ejerce de jefe.
- que se requieran apoyos para la toma de decisiones **no significa que se le sustituya por otras personas** para tomar decisiones.
- **no es un apoyo paternalista ni de sobreprotección**, sino de empoderamiento de la propia persona con discapacidad y/o en situación de dependencia.
- en ambas modalidades de contratación, debe asegurarse que la **toma de decisiones sigue siendo por parte de la persona con discapacidad y/o en situación de dependencia**.
- en la actualidad **no hay acuerdo sobre** la necesidad o no de una **cualificación profesional específica**.



LA ASISTENCIA PERSONAL TAMBIÉN ES UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA...

Está recogida en la Ley de Dependencia en cualquiera de sus grados (GI, GII y GIII) y para solicitarla es necesario tener reconocida dependencia. Esta prestación no se aplica de la misma manera en todas las Comunidades Autónomas, sino que cada comunidad es competente para desarrollar la normativa. En Castilla y León, a efectos prácticos, funciona de manera similar al resto de prestaciones económicas vinculadas al servicio.